INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2024

OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2024

INPEC

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso,

g. Formule por escrito toda consulta y diríjala por medio de la plataforma del SECOP II.

h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las condiciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la entrega de los bienes adquiridos por el INPEC será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión contractual y la expedición del registro presupuestal. Respecto al plazo de aplicación de la verificación y del informe con sus especificaciones técnicas, se contará con un máximo de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de los bienes adquiridos por el INPEC, para un total de sesenta (60) días hábiles para la ejecución.

<table>
<tr>
<td>VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL</td>
<td>El valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($3.688.836.863) M/CTE. Excluido de IVA. Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

El valor estimado por ÍTEMS así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VALOR ESTIMADO UNITARIO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th><th>VALOR ESTIMADO</th><th>AFECTACIÓN CDP</th></tr>
<tr><td>ITEM 1
Tela para uniforme femenino</td><td>$ 223.131.771,00</td><td>12.041 metros</td><td>DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($223.131.771,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.</td><td rowspan="2">CDP No. 23024 del 21 de febrero de 2024, ITEM 1 e ÍTEM 2, por valor de $2.379.790.971,00</td></tr>
<tr><td>ITEM 2
Tela para uniforme masculino</td><td>$ 2.156.659.200,00</td><td>116.400 metros</td><td>DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.156.659.200,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.</td></tr>
<tr><td>ITEM 3
Suelas para calzado femenino</td><td>$ 127.171.891,00</td><td>4.631 pares</td><td>CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($127.171.891,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.</td><td>CDP No. 23024 del 21 de febrero de 2024, ITEM 3, ITEM 4, ITEM 5 e ITEM 6 por valor de $1.309.045.892,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	ITEM 4 Suelas para calzado masculino	$ 491.101.380,00	16.764 pares	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($491.101.380,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
	ITEM 5 Cuero para calzado femenino	$ 102.859.141,00	87.989 dm²	CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARETA Y UN PESOS ($102.859.141,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
	ITEM 6 Cuero para calzado masculino	$ 587.913.480,00	502.920 dm²	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($587.913.480,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA				**$3.688.836.863,00**
FORMA DE PAGO	El INPEC realizará el pago del 100% del valor del ítem adjudicado una vez entregado los bienes y cumplidos los procedimientos de verificación de calidad por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo con las condiciones específicas del presente proceso. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura electrónica, con los requisitos que exige la normatividad vigente. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. • Certificación bancaria. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF Nación y aprobación				

	del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El supervisor del contrato remitirá oportunamente al Grupo de Tesorería del INPEC, los soportes correspondientes, para que dicho grupo – de la Dirección de Gestión Corporativa - efectúe los trámites de pago respectivos y según disponibilidad de cupo PAC. De Igual manera, el pago antes señalado, se realizará con sujeción al PAC y la ubicación de fondos en la tesorería del INPEC, de tal manera que el INSTITUTO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización demora en el pago. De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, la cual deberá estar acorde con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución 000042 de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La entrega de la totalidad de los productos adquiridos, se hará en la sede del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C., y/o lugar que indique el supervisor del contrato, así mismo, deberán ser entregados en días hábiles (lunes a viernes), en horarios de 8:00 AM a 5:00 PM. (Ponderable Ítem 5.7.1.2). NOTA 1: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, bodegaje, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en una sola entrega en coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato; cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS" en el presente estudio previo. NOTA 2: Si el proponente presenta interés en LOS FACTORES DE CALIDAD, TÉCNICOS, relacionado con el punto 5.7.1.1 Entrega en los establecimientos a nivel nacional designados por el INPEC, se coordinará con el Supervisor del contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015.
PARTICIPANTE	Podrán participar todas las personas Naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones

	Temporal, o promesas de sociedad futura con capacidad legal que reúnan los requisitos habilitantes para participar y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en la Ley.
LIMITACIÓN A MIPYMES	El presente proceso de Contratación NO es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

2.2. Cronología del Proceso

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Definitivos Y Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 5/09/2024	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	**Desde:** 6/09/2024	Hasta: 09/09/2024
Audiencia asignación de riesgos	9/09/2024	
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	11/09/2024	
Fecha Límite para expedir Adendas	12/09/2024	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Lugar: Plataforma SECOP II** **Fecha:** 18/09/2024 **Hora:** 10:00 am	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	23/09/2024	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas	**Desde:** 24/09/2024	**Hasta:** 30/09/2024
Publicación de la Evaluación Definitiva	2/10/2024	
Audiencia de Adjudicación del Proceso	**Fecha:** 3/10/2024	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas".

2.3. Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. OBJETO

3.1. Objeto a Contratar

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

3.2. Clasificación de códigos UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el objeto contractual en se enmarca dentro de los siguientes códigos:

ITEM 1 Tela para uniforme femenino (Es válido cualquiera de los dos códigos)
ITEM 2 Tela para uniforme masculino (Es válido cualquiera de los dos códigos)

Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 16**	**Clase 17**
11161700	Materias Primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón
Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 16**	**Clase 21**
11162100	Materias Primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales

ITEM 3 suelas para calzado femenino
ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Clasificación UNSPSC	**Grupo** (B)	**Segmento 13**	**Familia 10**	**Clase 16**
13101600	Materias Primas	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros.	Caucho y Elastómeros.	Caucho procesado y sintético.

ÍTEM 5 cuero para calzado femenino (Es válido cualquiera de los dos códigos)
ÍTEM 6 cuero para calzado masculino (Es válido cualquiera de los dos códigos)

Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 16**	**Clase 23**
11162300	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Tejidos y materiales de cuero.	Cueros.
Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 13**	**Clase 15**

11131500	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Productos animales no comestibles	Cuero pieles o materiales textiles de animales

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS

Conforme al procedimiento CÓDIGO: PM-TP-G05 Versión 4 del 30 de junio de 2020 Guía para la Fabricación de Uniforme y Calzado para la PPL, los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá cumplir en su totalidad serán los siguientes:

2.1.1. ÍTEM 1 Tela para uniforme femenino

Cantidad de tela a ofertar

COLOR DE LA TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
HABANO	12.041
TOTAL DE TELA	**12.041**

Especificaciones técnicas de la tela

DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA TÉCNICA
Composición	26.4 +/- 5 % algodón 73.6 +/-5 % poliéster	NTC 481 actualización vigente
Ancho **mínimo**	150 cm	NTC 228 actualización vigente
Hilos en urdimbre	111 +/- 3% hil/pul	NTC 427 actualización vigente
Hilos en trama	63 +/- 5% hil/ pul	
Peso por área en g/m² **mínimo**	189 +/- 4% g/m²	NTC 230 actualización vigente
Cambio dimensional en urdimbre	-4.0 a 0	NTC 908 actualización vigente
Cambio dimensional en trama	-4.0 a 0	
Resistencia a la rotura en urdimbre	Mínimo 177 N	NTC 754-1 actualización vigente
Resistencia a la rotura en trama	Mínimo 177 N	
Resistencia al desgarre en trama	Mínimo 11 N	NTC 313 -1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en urdimbre	Mínimo 11 N	

COLOR: El color de la tela para uniforme femenino será habano, de acuerdo a las coordenadas de la muestra patrón que reposa en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

TELA	Iluminante	L*	a*	b*	Tolerancia DCI Est.	Condición Instru Est.
Color habano	D65 10 Deg	55.26	4.65	16.49	DeCMC máx 1.0 (l=2:C=1)	%R SAV SCI UV Inc

2.1.2. ÍTEM 2 Tela para uniforme masculino

Cantidad de tela a ofertar

COLOR DE LA TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
HABANO	100.104
NARANJA	16.296
TOTAL DE TELA	**116.400**

NOTA: La cantidad de metros de tela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas de la tela color habano y naranja

DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA TÉCNICA
Composición	100% algodón	NTC 481 actualización vigente
Ancho **mínimo**	150 cm	NTC 228 actualización vigente
Hilos en urdimbre	86 a 96 hil/pul	NTC 427 actualización vigente
Hilos en trama	42 a 46 hil/ pul	
Peso por área en g/m² **mínimo**	250 g/m²	NTC 230 actualización vigente
Cambio dimensional en urdimbre	-4 a 0%	NTC 908 actualización vigente
Cambio dimensional en trama	-4 a 0%	
Pierna lavada	+/- 3%	NTC 3401 actualización vigente
Resistencia a la rotura en urdimbre	Mínimo 180 N	NTC 754-1 actualización vigente
Resistencia a la rotura en trama	Mínimo 180 N	
Resistencia al desgarre en trama	Mínimo 12 N	NTC 313-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en urdimbre	Mínimo 12 N	

TELA	Iluminante	L*	a*	b*	Tolerancia DCI Est.	Condición Instru Est.
Color Habano	D65 10 Deg	45.96	5.73	13.65	DeCMC máx 1.0 (l=2:C=1)	%R SAV SCI UV Inc
Color Naranja	D65 10 Deg	52.58	46.31	49.87	DeCMC máx 1.0 (l=2;C=1)	%R SAV SCI UV Inc

COLOR: El color de la tela para uniforme masculino será habano y naranja, de acuerdo a las coordenadas de la muestra patrón que reposa en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM I E ÍTEM 2

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplica para la tela uniforme femenino (ítem 1) masculino (ítem 2).

COLOR: El color de la tela para uniforme femenino ÍTEM 1 será habano y el color de la tela para uniforme masculino ITEM 2 será habano y naranja, de acuerdo a las coordenadas de las muestras patrón. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

EMPAQUE: Entregar las telas enrolladas en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela. El centro de cartón debe tener un diámetro interno entre 40 mm a 45 mm con terminales (topes) plásticas.

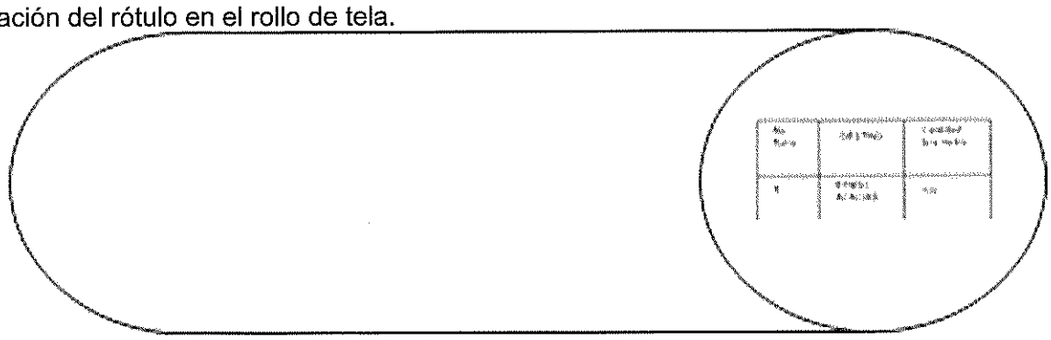
La tela deberá ser empacada en rollos entre 100 a 120 metros, con dos empates máximo con una distancia mínima entre empates de 14 metros. Externamente cada rollo de tela debe estar cubierto con plástico impermeable transparente.

ROTULADO: Cada uno de los rollos de tela debe contener un rótulo adhesivo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se incluye, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de tela que contiene cada rollo con unidad de medida en metros (m). El rótulo debe tener como mínimo una medida 20 x 10 cm con el siguiente diseño:

Ejemplo:

NO ROLLO	DESTINO	CANTIDAD TELA EN METROS
1	EPMSC ACACIAS	120

Ubicación del rótulo en el rollo de tela.



La tela deberá llevar impreso el año de vigencia de su fabricación.
Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución en metros de tela por establecimiento de reclusión para que elabore la respectiva rotulación de los rollos, a su vez, el supervisor del contrato presentará al contratista el listado por cada Establecimiento de Reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y el metraje de cada uno de los mismos así.

Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN O DESTINO	
No. ROLLO TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
1	Valor numérico
2	Valor numérico

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 1 e ÍTEM 2

Cuando el contratista tenga la totalidad de la tela para la entrega dentro de las fechas establecidas en el plazo de ejecución, comunicará al Supervisor del contrato, quien personalmente o sus delegados se desplazarán al lugar convenido (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista) y procederá a escoger aleatoriamente tres muestras de tela de 3 x 3 metros y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue.

Se tomará un muestreo del 1% de los rollos para verificar el metraje rotulado a través de máquina –contadora y medidora tela, en el lugar convenido con el supervisor, costo que será asumido por el contratista.

Reclamados los resultados de laboratorio por el supervisor o su delegado, serán revisados, y una vez confirmado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, se procederá a recibir la totalidad de la tela en el lugar establecido en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, y se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de tela, el lote (ERON de destino) será rechazado y el contratista contará con diez (10) días calendarios para remplazarlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

2.1.3. ÍTEM 3 suelas para calzado femenino

Cantidad de suelas a ofertar **(4.631)** y cantidad por tallas así:

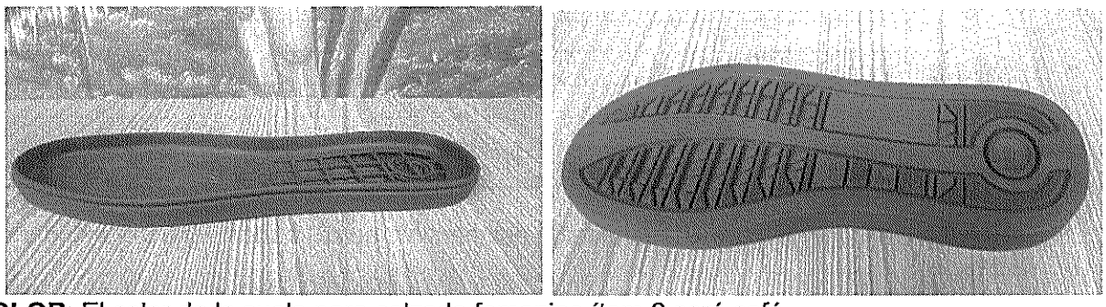
TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
35	695
36	1,158
37	1,158
38	1,065
39	463
40	46
41	46
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	4,631

NOTA: La cantidad de pares de suela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado.
Especificaciones técnicas de la suela.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm^3	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) **mínimo**	60 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 250 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm^3 **máximo**	160	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 70°C ± 1°C	Rango -2 a +8	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 70°C, en % **máximo**	40	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m **mínimo**	5300	NTC 445 actualización vigente
8	La suela debe ser de color café, con caja para costura lateral y el lado fondo debe facilitar el pegado de la plantilla.		
9	Diseño antideslizante tanto en el tacón como en la suela por medio de grabado en relieve que facilite la salida o eliminación de residuos (barro, etc.)		
10	La suela no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming), insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición		
11	La suela debe tener un espesor de 6 mm ± 1 mm incluyendo el labrado, el cual debe ser de mínimo 2 mm de espesor.		
12	La canal para la costura lateral debe tener una profundidad de 1.5 mm a 2.0 mm y el ancho de la canal debe ser de 2. mm ± 0.5 mm para alojar el hilo que cose la capellada.		
13	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la **figura 1,** cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.		
14	La suela debe tener unos economizadores en el área del tacón con una profundidad de 4mm a 5mm, los cuales deben ir descendiendo hacia el área del arco del pie, hasta terminar en cero.		
15	La profundidad de la caja para la costura lateral debe ser mínimo 12 mm ***"hay que tener en cuenta que esta profundidad varía en la parte del tacón hacia el arco del pie, por la caída de sus economizadores".***		
16	Debe tener la parte frontal maciza (sin economizadores)		
17	La totalidad de la suela debe hacer contacto con la superficie plana.		
18	Las suelas que conforman el par, deben conservar las mismas características dimensionales, es decir, su presentación debe guardar la respectiva similitud.		

19	Cada par de suelas debe identificar en la parte externa la talla en numeración francesa en alto o bajo relieve.

Modelo de la suela calzado femenino. (Figura 1)



COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 2 será café.

2.1.4. ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Cantidad de pares de suelas a ofertar (16.764) y cantidad por tallas así:

TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
37	1,676
38	2,515
39	4,192
40	4,192
41	2,850
42	839
43	418
44	82
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	**16,764**

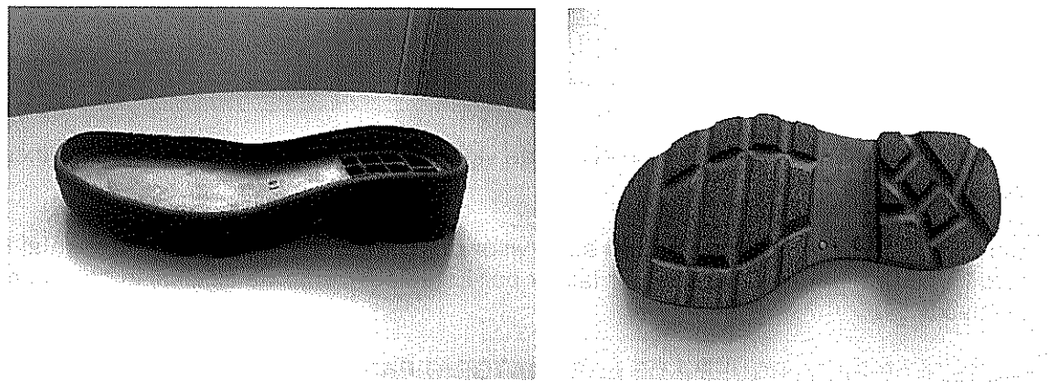
NOTA: La cantidad de pares de suela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas de las suelas.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm^3	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) **mínimo**	65 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 250 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm^3 **máximo**	130	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 100°C ± 1°C	Rango -1 a +5	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 100°C en % **máximo**	35	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m **mínimo**	5300	NTC 445 actualización vigente
8	Espesor	Mínimo 6mm	
9	Suelas debe ser de color negro con caja para postura lateral		

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
10	Libre de manchas		
11	Bordes limpios		
12	Diseños antideslizantes		
13	Libre de toda porosidad		
14	Con la parte frontal maciza (sin economizadores)		
15	La suela debe ser enteriza en caucho compacto exento de cualquier tipo de burbujas o vacíos, diseñada de manera que suministre una superficie antideslizante, por medio de gravado en relieve.		
16	El diseño de la suela no debe ser cerrado, es decir, el diseño debe facilitar la eliminación o salida de residuos (barro, etc.)		
17	El caucho utilizado en la fabricación no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming) insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición.		
18	La suela debe tener un espesor de 13 mm ± 1 mm, incluyendo el labrado, el cual debe ser mínimo de 5 mm de espesor, una profundidad de la canal de 1,5 mm a 2,0 mm; el ancho de la canal debe ser de 3 mm ± 1 mm. En la zona del tacón debe tener una altura de 31 mm ± 2 mm incluyendo el labrado, cerco y suela.		
19	La profundidad de la cavidad de los economizadores del tacón no debe ser mayor a 10 mm, medido en las cavidades ubicadas desde el borde de la cavidad hasta la base de la misma. Esta zona debe presentar una distribución uniforme en su contorno.		
20	Para garantizar el área que tendrá contacto directo con la superficie de la suela, el tacón debe presentar una distribución uniforme en su contorno y el ancho en cualquier punto no debe ser inferior a 12 mm.		
21	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la **figura 2**, cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.		

Modelo de la suela calzado masculino. (Figura 2)



COLOR: El color de la suela para calzado masculino ítem 3 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 3 e ÍTEM 4

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona aplica para los tipos de suela para calzado femenino (ítem 3) y masculino (ítem 4).

COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 3 será café y el color de la suela para calzado masculino ítem 4 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

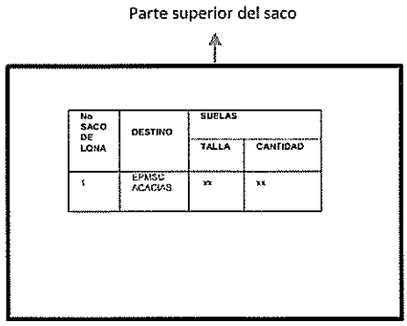
EMPAQUE: Las suelas deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento. Las suelas deben ser empacadas por pares y colectivamente en sacos de lona que no superen un total de 50 pares de suelas por sacos de lona.

ROTULADO: Cada uno de los sacos de lona debe contener un rotulo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del saco, el destino (Establecimiento de Reclusión) y la cantidad de suelas por talla que contiene cada saco.

Ejemplo:

No SACO DE LONA	DESTINO	SUELAS	
		TALLA	CANTIDAD
1	EPMSC ACACIAS	35	702

Ubicación del rótulo en el saco de tejido de lona



Se debe presentar un listado por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de sacos de lona y la cantidad de suelas por talla así.

Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN		
No saco de lona	Par suela	
	Talla	Cantidad
1		
2		
3		

Las suelas deberán llevar impreso el año de vigencia de su fabricación en la parte externa seguido de la talla de la misma.

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución de pares de suelas por talla y por Establecimiento de Reclusión para la marcación de los sacos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 3 E ÍTEM 4

Cuando el contratista tenga la totalidad de las suelas para la entrega dentro de las fechas que serán establecidas en el plazo de ejecución, comunicará al Supervisor del contrato, quien personalmente o sus delegados se desplazarán al lugar convenido (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista) y procederá a escoger aleatoriamente tres pares de suelas y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue.

Reclamados los resultados de laboratorio por el supervisor o su delegado, serán revisados, y una vez confirmado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, se procederá a recibir la totalidad de la tela en los lugares de entrega establecidos en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, y se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de suela, el lote (ERON de destino) será rechazado y el contratista contará con diez (10) días calendarios para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

2.1.5. ÍTEM 5 Cuero para calzado femenino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)
CUERO	87.989 dm^2

NOTA: La cantidad de decímetros de Cuero son aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TÉCNICA
Cuero color tabaco hidrófugo	N/A	N/A
Clasificación por defectos	Grado A	NTC 2217 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple	Mínimo 250	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble	Mínimo 500	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
Calibre en milímetros	1.2 a 1.5 mm	NTC 1077 actualización vigente
Ph	Mínimo 3.5	NTC 4045 actualización vigente
Ruptura de flor total en milímetros	Mínimo 7.0	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia de flor expresado en kg	Mínimo 20	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tensión longitudinal en Mpa	Mínimo 13.0	NTC ISO 3376 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada sin evidencia de daño: • En húmedo • En seco	100.000 120.000	NTC 4804 método A actualización vigente
Área: Cada hoja debe tener como mínimo **170 decímetros cuadrados**.		
Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales.		

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco.

2.1.6. ÍTEM 6 Cuero para calzado masculino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)
CUERO	**502.920 dm2**

NOTA: La cantidad de decímetros de Cuero son aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TÉCNICA
Cuero color negro hidrófugo	N/A	N/A
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple	Mínimo 350	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble	Mínimo 800	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
Ph	Mínimo 3,5	NTC 4045 actualización vigente
Resistencia ruptura total	Mínimo 8 mm	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tracción longitudinal	Mínimo 18 Mpa	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Elongación a la rotura	Mínimo 18%	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Frote en húmedo	Mínimo 30 frotes	NTC-ISO 11640 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada en húmedo	Mínimo 100.000 ciclos	NTC-ISO 4804 método A actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada en seco	Mínimo 150.000 ciclos	
Resistencia Reventada de flor.	30 a 35 kg	NTC 1042 actualización vigente
Determinación del espesor.	Entre 1.7 y 2.0 mm	NTC 1077 actualización vigente
Clasificación por defectos	Selección 1 liso o grabado	NTC 2217 actualización vigente
Área: Cada hoja debe tener como mínimo **170 decímetros cuadrados**.		
Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales. Puede ser liso o grabado.		

Calidades de acuerdo con la selección de cuero en hojas

Selección	Rendimiento	Defectos o daños
1	Mayor 95%	Marca de fuego y de 1 a 2 huecos pequeños a los extremos

COLOR: El color del cuero masculino ítem 6 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 5 E ÍTEM 6

Los requisitos de color, pruebas, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplica para los tipos de cuero para calzado femenino (ítem 5) y masculino (ítem 6).

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco y el color del cuero para calzado masculino ítem 6 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

PRUEBAS: El acondicionamiento para la realización de los ensayos en los requisitos que debe cumplir los ítems 5 y 6 cueros, se debe aplicar la norma ISO 2419 cuero ensayos físicos y mecánicos. Preparación y acondicionamiento de muestras o NTC 5002 calzado atmósferas normales para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes.

EMPAQUE: El cuero debe ser empacado por rollos no mayor de 6 hojas-; la primera con la carnaza hacia afuera para cubrir y proteger las interiores que deben ser enrolladas con la flor hacia adentro, amarrada con una fibra que no permita marcas o agrietamientos en las hojas.

Deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento, otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el supervisor y el contratista.

La cantidad de decímetros cuadrados a empacar será indicada por el Supervisor, de acuerdo a la distribución por Establecimientos una vez adjudicado el contrato

ROTULADO: Cada uno de los rollos de cuero debe contener un rótulo de acuerdo al diseño descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de cuero con unidad de medida en decímetros cuadrados (dm^2) que contiene cada rollo.

Ejemplo:

No rollo	Destino	Cantidad de cuero en dm^2
1	EPMSC ACACIAS	XXX

Se debe presentar un listado por parte del contratista por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y la cantidad de cuero, así:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	
No ROLLO	CANTIDAD DE CUERO EN decímetros cuadrados (dm^2)
1	XX
2	XX
3	XX

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución del cuero por establecimiento de reclusión para la marcación de los rollos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 5 E ÍTEM 6

Cuando el contratista tenga la totalidad del cuero para la entrega dentro de las fechas establecidas en el plazo de ejecución, comunicará al Supervisor del contrato, quien personalmente o sus delegados se desplazarán al lugar convenido (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista) y procederá a escoger aleatoriamente tres hojas de cuero y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue.

Reclamados los resultados de laboratorio por el supervisor o su delegado, serán revisados, y una vez confirmado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, se procederá a recibir la totalidad de la tela en los lugares establecidos en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, y se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de cuero, el lote (ERON de destino) será rechazado en su totalidad y el contratista contará con diez (10) días calendarios para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

CERTIFICADOS DE PRODUCTOR NACIONAL

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación en cualquier figura de asociación, deberán presentar el REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL del ítem o ítems a ofertar con las siguientes partidas arancelarias

ÍTEM	PARTIDA	DENOMINACIÓN

Tela para uniforme masculino	5210490000	Tela Con Hilado de Distintos Colores de Algodón / poliéster filamento tex ligamento sarga
Tela para uniforme femenino	5210490000	Tela Con Hilado de Distintos Colores de Algodón / poliéster filamento tex ligamento sarga
Suela calzado masculino	4005919000	Caucho para vulcanizar o caucho vulcanizado
Suela calzado Femenino	4005919000	Caucho para vulcanizar o caucho vulcanizado
Cuero calzado masculino	4107920000	Cuero Hidrofugado para Bota
Cuero calzado femenino	4107920000	Cuero Hidrofugado para Bota

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS APLICABLE PARA TODOS LOS ITEMS

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA:

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán presentar certificación firmada por el representante legal, en la que indique que cuenta con instalaciones, maquinaria, insumos (demás recursos) y capacidad operativa para la elaboración de los elementos que garanticen el desarrollo el objeto contractual y las entregas en el plazo requerido por la entidad; y que el bien a suministrar cumple con las especificaciones técnicas de acuerdo a las fichas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem al que se presenta.

La certificación de capacidad operativa deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Plan maestro de producción, el cual incluye materia prima e insumos discriminando cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
- Capacidad de producción diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas- días- semanas- meses) - Turnos de producción.
- Cronograma y turnos de producción.
- Cantidad de materias a utilizar por Ítems.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.
- Unida de medida de cada una de las materias primas a utilizar
- Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria y bodega de almacenamiento.
- Registro fotográfico de materia prima.
- Plan de mantenimiento industrial que aplica a la maquinaria.
- Capacidad de bodegaje y transporte.
- Nombre y responsable de las instalaciones.
- Dirección y teléfono de las instalaciones donde se realizará la producción de los elementos (si hay más de una sede, especificar).
- Muestra e informes de laboratorios.
- Especificar la situación de las instalaciones (propiedad, arrendada o contratada). La cual debe ir acompañada de certificado de tradición y libertad y/o contrato de arrendamiento según corresponda.

Nota: Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción durante la ejecución del contrato, el INPEC se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso de producción previo a la entrega de los elementos del objeto contratado.

VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LOS PROPONENTES:

En verificación de la certificación de capacidad operativa entregada en la oferta, el comité técnico o integrantes del mismo, realizarán visitas (físicas o virtuales) a las instalaciones de la planta de producción. Para esto, el comité diligenciará el Anexo No. 9; en el cual constará la verificación de aspectos y condiciones técnicas, logísticas, de conformidad con los siguientes aspectos:

-La visita se realizará y se coordinará previamente con el oferente, y deberá realizarse de lunes a viernes, en horarios de 8:00 AM a 5:00 PM. (Si es por fuera de Bogotá el proponente deberá incurrir en todos los gastos que se deriven de esta).
-La visita deberá ser atendida por el representante legal o a quien designe por escrito.
-El comité técnico durante la visita verificará la dirección de la planta de producción, conforme a lo establecido en su certificado.
-La visita verificará que el oferente cuenta con la capacidad operativa y organización logística, verificando si su infraestructura, insumos, materia prima, bienes o servicios entre otros, tienen relación al objeto contractual.
-La visita verificará en caso de ser fabricante nacional, la existencia de maquinaria de producción con relación al objeto del presente proceso y de la existencia física del personal que labora en la cadena de producción. En caso de ser fabricante extranjero verificará la existencia y representación legal del domicilio del apoderado en Colombia. (Si la planta de producción es por fuera de Colombia, el proponente deberá incurrir en todos los gastos que se deriven para la visita).
-Durante la visita el oferente deberá hacer entrega al comité técnico o integrantes del mismo, de una muestra del o los elemento(s) - ítem al cual se presenta, con su respectiva certificación expedida por un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC; con el fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo de la prueba del laboratorio será asumido por el oferente. Los elementos deben ser entregados conforme a la ficha técnica del presente proceso de la siguiente manera (cantidad mínima):

- (Ítems 1) Tela femenina: Una muestra de tela de 3X3 metros color habana.
- (Ítems 2) Tela masculina: Una muestra de tela de 3X3 metros color habana y Una muestra de tela de 3X3 metros color naranja.
- (Ítems 3 y 4) Suela femenina y masculina: Un par de suela (puede ser cualquier talla de suela para calzado femenino o masculino, en caso que aplique a los dos Ítems); adicionalmente, en la visita se verificará la existencia de un molde de suela por cada talla de calzado, para efectos de garantizar el proceso de producción.
- (Ítems 5 y 6) Cuero femenino y masculino: Una hoja de mínimo 170 decímetros cuadrados de cuero para calzado femenino y masculino, (en caso que aplique a los dos Ítems).

Nota 1: No se aceptan laboratorios previos a la apertura del proceso de selección.

-La visita es obligatoria a las instalaciones de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, haciendo registro fotográfico y/o fílmico.
-La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito al momento de la visita.

Nota 2: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC comunicará al oferente por escrito o correo electrónico con un (1) día de anticipación el día y la hora de la visita, la cual no puede ser objetada o modificada por el oferente. (Delegados, trabajadores y empresas de seguridad que no permitan el acceso en la fecha y hora indicada no se habilitaran técnicamente). El desplazamiento de los funcionarios del instituto a la planta, estará a cargo de los oferentes, la visita queda supeditada al cumplimiento de la capacidad operativa y al cumplimiento o no de este requisito obligatorio.

En caso de que los informes de resultados de laboratorio, se verifique que el elemento o los elementos según el Ítem al que se presenta, no cumplen con la totalidad las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, la propuesta será rechazada.

CERTIFICACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES:

El proponente deberá presentar junto con la oferta, certificación vigente de cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proceso de producción del bien ofertado, suscrito por el representante legal; adicionalmente deberá anexar los siguientes documentos:

- Registro único ambiental, RUA vigente.
- Plan de Gestión Ambiental de la empresa actualizado.

- Copia del contrato con una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos, en cumplimiento del Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019.
- La planta fabricante del Item Tela que presente el oferente deberá hacer entregar CERTIFICACIÓN OEKO-TEX®STANDARD 100 para los productos tipo II
- Permisos de vertimientos y de emisión atmosférica concedido por autoridad ambiental competente, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de mayo de 2015, y al artículo 13 de la Ley 1955 de 2019. En caso de no requerir permiso de vertimientos o de emisión atmosférica, deberá así declararlo y acreditarlo justificadamente mediante carta suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no requiere permiso de vertimientos o de emisión atmosférica, (o si se tiene comunicación de la autoridad ambiental donde lo declare).
- Para el caso de los Ítem 1 e Ítem 2, dado el alto volumen de residuos que genera esta actividad productiva dentro de los establecimientos productores del programa de autoabastecimiento del INPEC, el oferente debe garantizar que los residuos/retal de materias primas que sean devueltos al proveedor por parte del INPEC se recolectarán, con el fin de optimizar el uso de recursos y materiales dando una correcta disposición. La programación de recolección de residuos, será coordinada entre el contratista y la entidad. Para lo cual el oferente deberá anexar los siguientes documentos:

✓ Documento suscrito por el representante legal haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: 1. Que se compromete en caso de ser adjudicatario del lote Ítems 1 ofertado del presente proceso de contratación a realizar la recolección y disposición final de los residuos de las materias primas (retal) objeto del presente proceso de contratación y/o residuos que actualmente tengan los ERON priorizados por la entidad, de las mismas características de los Ítem 1 e Ítem 2, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente; y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del proveedor y que los costos en los que incurra el proveedor son exclusivos del mismo. 2. Que se compromete a expedir certificación al INPEC, en la cual conste que la cantidad de prendas y kilos fueron destruidos y/o aprovechados (Ponderable: Ítem 5.7).

✓ Para verificar que esta implementado este requisito la entidad realizara una visita técnica (física o virtual) a las instalaciones de la fábrica.

Las siguientes notas aplican para todos los ÍTEMS:

Nota 1: El proponente podrá presentar oferta por ítem o ítems, es decir, podrá presentar oferta parcial o total.

Nota 2: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, bodegaje, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

Nota 3: Si el proponente es extranjero, junto con su oferta deberá anexar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente acorde a las normas ambientales de su país de origen.

Nota 4: Se aclara que, quienes debe aportar la documentación de cumplimiento ambiental en el caso de las figuras asociativas, será la fábrica que se presente en dicha figura asociativa donde se desarrollará la producción del ítems o ítems a que se presenta y así mismo la maquila o fábrica en figura asociativa que un comercializador presente para desarrollar la producción del ítems o ítems que se presente, para el cumplimiento del objeto del presente proceso; se aclara que dicha fabrica o maquila presentada por el oferente, no podrá ser cambiada durante la ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta, en caso de no cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos en la evaluación definitiva.

3.4. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la entrega de los bienes adquiridos por el INPEC será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión contractual y la expedición del registro presupuestal. Respecto al plazo de aplicación de las pruebas de laboratorio y comparación de los resultados del informe con sus especificaciones técnicas, se contará con un máximo de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de los bienes adquiridos por el INPEC, para un total de sesenta (60) días hábiles para la ejecución.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de Selección del Proceso

La Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

4.2. Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

De acuerdo con el oficio 20224IE0028289 del 13 de febrero del 2024, suscrito por el Subdirector de Gestión Contractual encargado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la modalidad de selección establecida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2024, es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, que a su tenor reza:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **LICITACION PUBLICA** reglamentada por el numeral 1 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, que a la letra señala:

***"Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

De igual forma el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 indica con respecto a la modalidad de contratación lo siguiente: *(...) Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos. En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva (...)*

En el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, figura:

NO AGRUPACIÓN	BS ITEM	DESCRIPCION	APROPIACION PRESUPUESTAL 2024	DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DE ESTRUCTURAR EL PROCESO	MODALIDAD CONTRACTUAL	DENOMINACION DEL RUBRO
66	601	Cuero y suelas para botas (Población Privada de la Libertad)	$ 1.309.100.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas	LICITACIÓN PUBLICA	ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
66	602	Tela uniformes PPL	$ 2.379.806.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas	LICITACIÓN PUBLICA	ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes

5.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Nota 2: Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, el INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el Departamento Nacional de Planeación, con relación *a la firmeza de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.*

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.4. Existencia y Representación Legal

5.1.4.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.4.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.
NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo

de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.4.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado deber haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.4.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.4.4 Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

5.1.4.5 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de

los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto *que la Entidad se reserva a verificar.*

5.1.4.6 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.
Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.4.7 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.
NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.4.8 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.
NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.4.9 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de

Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.4.10 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "*acreditación del cumplimiento de contratos anteriores*" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.4.11 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de Revisor Fiscal.

5.1.4.12 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.4.13 Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 – SUBSECCION 1 del decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del proceso.

VIGENCIA: tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota 2: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Mediante oficio 85001-GOCON-2024IE0124001 del 21 de junio de 2024, la coordinadora del grupo de Contable emitió el concepto financiero para el presente proceso de la siguiente manera:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2023. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($)

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS
Para este aspecto la *"Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación"* emitida por Colombia compra Eficiente establece:

> Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros *"aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"*

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Capital de Trabajo. Activo Corriente – Pasivo Corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.
Patrimonio. Activo Total – Pasivo Total, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.2
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 65%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 2.5
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 3%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 6%

CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS

A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTALX100%)
C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES).
D. CAPITAL DE TRABAJO: (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)
E. PATRIMONIO: (ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL)
F. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)
G. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ (PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	K = (∑ (ACn x %n) - ∑ (PCn x %n))
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	P=(∑ (ATn x %n) - ∑(PTn x %n)) x 100
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100

Dónde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 3: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.
En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURÍDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

5.2 Requisitos de Orden Técnico

5.2.1 Experiencia del Proponente

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel del siguiente código clasificador:

ITEM 1 Tela para uniforme femenino (Es válido cualquiera de los dos códigos)
ITEM 2 Tela para uniforme masculino (Es válido cualquiera de los dos códigos)

Clasificación UNSPSC	Grupo (B)	Segmento 11	Familia 16	Clase 17

11161700	Materias Primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón
Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 16**	**Clase 21**
11162100	Materias Primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales

ÍTEM 3 suelas para calzado femenino
ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Clasificación UNSPSC	Grupo(B)	Segmento 13	Familia 10	Clase 16
13101600	Materias Primas	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros.	Caucho y Elastómeros.	Caucho procesado y sintético.

ÍTEM 5cuero para calzado femenino (Es válido cualquiera de los dos códigos)
ÍTEM 6 cuero para calzado masculino (Es válido cualquiera de los dos códigos)

Clasificación UNSPSC	Grupo (B)	Segmento 11	Familia 16	Clase 23
1116230C	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Tejidos y materiales de cuero.	Cueros.
Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 13**	**Clase 15**
1113150C	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Productos animales no comestibles	Cuero pieles o materiales textiles de animales

5.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados para los ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a los que se presente oferta, antes del cierre del presente proceso de selección, suscritos con entidades públicas cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con la fabricación y/o comercialización de telas y/o suelas y/o cueros, de conformidad con el ítem al cual se vayan a presentar. Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado por Ítem o Ítems.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO VALOR ANUAL

AÑO	PERIODO	VALOR SMMLV
2019	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$ 828.116.oo
2020	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$ 877.803.oo
2021	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$ 908.526.oo
2022	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$ 1.000.000.oo
2023	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$ 1.160.000. oo

2024	ENERO 1º A CIERRE DEL PROCESO	$ 1.300.000. oo

La presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

ITEM	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
ITEM 1 Tela para uniforme femenino	enero 1 a diciembre 31 de 2024	$ 223,131,771.00	171.64
ITEM 2 Tela para uniforme masculino	enero 1 a diciembre 31 de 2024	$ 2,156,659,200.00	1,658.97
ITEM 3 Suelas para calzado femenino	enero 1 a diciembre 31 de 2024	$ 127,171,891.00	97.82
ITEM 4 Suelas para calzado masculino	enero 1 a diciembre 31 de 2024	$ 491,101,380.00	377.77
ITEM 5 Cuero para calzado femenino	enero 1 a diciembre 31 de 2024	$ 102,859,141.00	79.12
ITEM 6 Cuero para calzado masculino	enero 1 a diciembre 31 de 2024	$ 587,913,480.00	452.24

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.
Si el proponente presenta propuesta por la totalidad de los ítems, el valor estimado del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes es:

ITEM	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
Totalidad de los ÍTEMS	2024	enero 1 a diciembre 31 de 2024	$ 3.688.836.863,00	2.837,57

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del valor del presupuesto designado para el Ítem o ítems ofertados.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, la experiencia deberá ser acreditada por todos sus integrantes.
El integrante que acredite la mayor experiencia, deberá tener por lo menos el 50% de participación en la figura asociativa.

Solo se aceptará que un oferente pueda hacer parte de un consorcio o unión temporal, o sociedad futura al tiempo. De igual manera un oferente solo podrá respaldar una propuesta como fabricante y/o maquila, caso en el cual, no podrá respaldar otra propuesta o de presentarse en alguna de las formas de asociación establecida en la Ley 80 de 1993.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Número de contrato.
e) Fecha de iniciación del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Corsorcio o de la Unión

Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.

j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida por la entidad.
En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.
En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son sólo requisitos mínimos o habilitantes, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

5.4.1.3 GARANTIA DEL PRODUCTO

El proponente deberá presentar con su propuesta documento suscrito por el representante legal, mediante el cual se comprometa a otorgar una garantía de doce (12) meses contados a partir de la entrega de las prendas, obligándose a cambiarlas cuando se presenten fallas en la calidad de sus materiales hasta por dos veces, por fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc.

5.5 REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se debe certificar por parte del proponente y por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o cual quiere figura asociativa incluyendo maquilas que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente certifique entre el 90% y el 100% de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo maquilas si se tienen. Se debe adjuntar certificación de la ARL indicando el Porcentaje de Implementación del proponente, lo cual se verificará por los medios que correspondan por parte del instituto.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Licitación Pública.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso de Licitación Pública, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será el que resulte de aplicar el puntaje establecido a los elementos de ponderación técnicos – calidad- y precio, soportados en las fórmulas que se señalen en el Pliego de Condiciones; así mismo, se ponderará el cumplimiento de la Ley 816 de 2003. Al respecto el decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a- La ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y formulas; o,
b- la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación, serán ponderados de la siguiente manera:

ELEMENTOS	PUNTAJE
Calidad y Técnico	23.75
Oferta Económica	50
Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
Aplicación Decreto 392 de 2018	1
Aplicación Decreto 1860 de 2021	0,25
Resocialización	15
TOTAL	**100**

6.1. Calidad y técnico (23.75 puntos)

6.1.1. Entrega en los establecimientos a nivel nacional designados por el INPEC (Máximo 8.75 puntos)

El oferente que realice la entrega directamente en los establecimientos a nivel nacional definidos por el INPEC como se describe a continuación:

TELA UNIFORMES MASCULINOS

REGIONAL	CODIGO	ERON		DISTRIBUCIÓN TELA HABANA (metros)	DISTRIBUCIÓN TELA NARANJA (metros)
CENTRAL	12-08-00-113	COBOG	BOGOTA	18.662	3.038
	12-08-00-128	CAMIS	ACACIAS	2.665	433
	12-08-00-130	EPMSC	ACACIAS	11.110	1.809
	12-08-00-148	APAMSCAS	COMBITA	15.265	2.485
	12-08-00-156	EP	GUADUAS LA ESPERANZA	17.952	2.922
OCCIDENTE	12-08-00-129	EPAMSCAS	POPAYAN	2.118	345
NORTE	12-08-00-235	EPAMSCAS	VALLEDUPAR	15.000	2.442
ORIENTE	12-08-00-323	CUCUC	CÚCUTA	6.222	1.013
VIEJO CALDAS	12-08-00-422	COIBA	IBAGUE	11.110	1.809
TOTALES POR ÍTEM				**100.104**	**16.296**
TOTAL ASIGNADO				**116.400**	

TELA UNIFORMES FEMENINOS

REGIONAL	CODIGO	ERON		DISTRIBUCIÓN TELA HABANA (metros)
CENTRAL	12-08-00-129	CPAMSMBOG	BOGOTÁ	**12.041**

SUELAS CALZADO FEMENINO

REGIONAL	CODIGO	ERON		TOTAL SUELAS
CENTRAL	12-08-00-148	CPMSACS	ACACIAS	**4.631**

SUELAS CALZADO MASCULINO

REGIONAL	CODIGO	ERON		TOTAL SUELAS POR
OCCIDENTE	12-08-00-235	CPAMSPY	POPAYÁN (ERE)	3.620
	12-08-00-242	COJAM	JAMUNDÍ	8.615
ORIENTE	12-08-00-421	CPAMSGIR	GIRON	2.717
NOROESTE	12-08-00-502	CPMS	BELLO	1.812
				16.764

CUERO CALZADO FEMENINO

REGIONAL	CODIGO	ERON		TOTAL CUERO
CENTRAL	12-08-00-148	CPMSACS	ACACÍAS	**87.989**

CUERO CALZADO MASCULINO

REGIONAL	CODIGO	ERON		CUERO NEGRO A DISTRIBUIR POR ESTABLECIMIENTO (Dm²)
OCCIDENTE	12-08-00-235	CPAMSPY	POPAYÁN (ERE)	108.600
	12-08-00-242	COJAM	JAMUNDÍ	258.450
ORIENTE	12-08-00-421	CPAMSGIR	GIRON	81.510
NOROESTE	12-08-00-502	EPMSC	BELLAVISTA MEDELLIN	54.360
	TOTAL CUERO NEGRO			**502.920**

6.1.2. Certificación de recolección y tratamiento de residuos Ítems Tela (Máximo 15 puntos)

El oferente debe certificar que su fabricante de tela posee y adjunte que este certificado (RCS) "Estándar Textile Exchange Recycled Claim Standard RCS 2.0 y se comprometa mediante oficio a realizar la recolección de residuos (uniformes en desuso y/o retales de producción) en 5 o más establecimientos definidos por el INPEC a nivel nacional y garantice el tratamiento de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente de gestión ambiental en Colombia. Se otorgará el máximo puntaje de este ponderable.

6.2. Oferta económica (50 puntos).

Se otorgará cincuenta (50) puntos a aquella propuesta económica seleccionada por medio de la alternativa escogida para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Las opciones serán determinadas mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso, el número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales de forma que, para el presente proceso, el valor que compone las cifras decimales definirá la opción que determina la fórmula que se asignará en la calificación económica de las propuestas habilitadas de acuerdo con lo siguiente:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Una vez definida la fórmula para la evaluación del criterio de ponderación económico, se procederá a su aplicación a todas las propuestas habilitadas, para lo cual tendrá en cuenta el valor ofrecido y que resulte de la sumatoria (valor total) de los ítems de la OFERTA ECONÓMICA (El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el dispuesto en la Plataforma del SECOP II).

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

- **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\ddot{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Ẍ = Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \end{cases}$$

$50 \times (1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right))$ Para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta habilitada más alta y el promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \ddot{X}}{2}$$

XA= Media Aritmética Alta
$Vmax$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
Ẍ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; X \; \ldots PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \ldots x \; P_n}$$

Donde:

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas habilitadas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas

que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(50)\times(V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Notas:

- Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.
- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP.
- El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.
- En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del Contratista.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.
- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta.
- Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

6.3. Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 - 10 puntos

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato denominado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; dentro de los que se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrán una puntuación de cinco (5) puntos; o, si ofrece productos y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje en este aspecto; esto, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en

tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.

- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el presente Pliego de Condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el Apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional."

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

6.4. Cumplimiento Decreto 392 de 2018 (1 PUNTO).

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado "Aplicación Decreto 392 de 2018".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, mediante el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la asignación de puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de la siguiente manera:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificara durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

6.5. Cumplimiento Decreto 1860 de 2021 (0.25 PUNTO).

El INPEC otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

6.6. Resocialización

Trabajo pospenados o PPL - Personal Privada de la Libertad (Máximo 15 puntos)

El proponente individual o cualquier forma de asociación que actualmente cuente con un contrato de trabajo penitenciario o contrato para actividades laborales con población Pospenada, suscrito con el INPEC, cuyo objeto esté relacionado con las actividades a ejecutar en el presente proceso de selección y se comprometa a seguir y aumentar las actividades con esta población, para que desarrolle, elabore, prepare, confeccionen o produzcan actividades del contrato, por cumplir estas condiciones se le otorgaran quince (15) puntos.

Si no cuenta con contrato actualmente con esta población, pero el proponente individual o cualquier forma de asociación, se compromete de ser seleccionado en el presente proceso, que durante la ejecución suscribirá contrato de trabajo penitenciario y/o contrato con población Pospenada con el INPEC, para que se elaboren, preparen, confeccionen o produzcan actividades relacionadas con el presente proceso contractual, por este compromiso se le otorgaran 5 puntos del total de este ponderable.

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento de este ponderable, el proponente individual o cualquier forma de asociación, deberá en su propuesta hacer entrega de los documentos vigentes que acrediten lo solicitado y compromiso suscrito con el representante legal, información que se validará por parte del instituto.

PARÁGRAFO 2. Para la ejecución de las actividades que surjan de este ponderables, tales como como gastos, procesos, logística y demás actividades, estarán a cargo del contratista, sin que medie costo para el instituto y se deberá dar cumplimiento a todos los procesos procedimientos y normatividad vigente.

6.7. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido conforme lo estipula el Decreto 1860 de 2021: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.1. Validez de la Oferta

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o, unión temporal proponente o, por el apoderado constituido para el efecto, o, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o, con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o, el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o, la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
5. Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
6. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
7. Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente por póliza en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
9. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales, legales vigentes.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
11. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
13. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
14. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos.
15. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.

16. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
17. Cuando la propuesta económica supere el valor estimado de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
18. Cuando el proponente no presente la propuesta económica o cuando condicione el contenido del anexo respectivo o no lo suscriba.
19. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta **hasta el término de traslado del informe de evaluación** o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
20. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
21. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
22. Cualquier otra causal contemplada en la normatividad vigente para este proceso.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

9. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones. La adjudicación podrá ser parcial o total.

9.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación de conformidad La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Anexo correspondiente a la Matriz de Riesgos.

11. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11.1. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C.TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

A. BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2016, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

Artículo 2.2.1.2.3.1.6. ***Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.*** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Nota: cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

11.2. Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones que surjan del contrato y su liquidación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de

cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los bienes y correcto funcionamiento. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con la vigencia igual al término de la ejecución del contrato y doce (12) meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. (Se constituye este amparo al considerar como riesgo que el contratista no cumpla con el pago a sus empleados)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (400) SMMLV (Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.

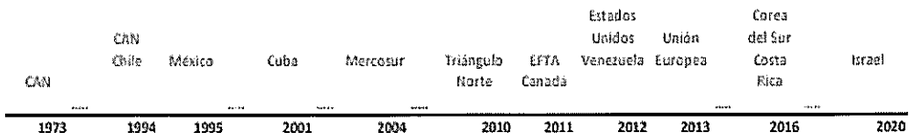
NOTA. - EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público, el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.
Para el año 2021, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en documento borrador "Informe sobre los acuerdos comerciales en Colombia"[1], se refirió así: A la fecha, Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales, incluyendo tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EEUU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016) e Israel (2020) (Gráfica 2). Los acuerdos comerciales le dan acceso a un mercado de más de 1,500 millones de consumidores

[1] https://www.tlc.gov.co/temas-de-interes/informe-sobre-el-desarrollo-avance-y-consolidacion/documentos/ley-1868-informe-tlcs-2021-congreso.aspx

Gráfica 2
Acuerdos Comerciales Año de entrada en vigencia



Fuente: MinCIT,

Con respecto al número de acuerdos comerciales, en América Latina Colombia ocupa el quinto lugar detrás de Chile (30 acuerdos comerciales vigentes), México (22) y Perú (20) y Panamá.

Cabe resaltar que economías desarrolladas como los Estados Unidos y la Unión Europea disponen de sistemas de preferencias arancelarias unilaterales y discrecionales como la Ley de Preferencias Andinas (ATDEA, por sus siglas en inglés) de EE.UU. y el Sistema General de Preferencias (SGP) de la Unión Europea, que no solamente son de carácter unilateral, sino que están sujetos a revisión periódica y su prórroga es discrecional.

Teniendo en cuenta lo anterior, consultada la página Web **Colombia Compra Eficiente-manuales,** tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales[2]:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI
	HONDURAS	NO	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.

[2]https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Número	Excepción
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

Número	Excepción
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0)
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.

Número	Excepción
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	Servicios de Transporte del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

13. OBLIGACIONES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato durante su ejecución hasta la finalización del mismo.
2. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el presente Estudio Previo y en los pliegos de condiciones respectivos.
3. Realizar la entrega de los elementos objeto del proceso en óptimas condiciones de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas para el ítem o ítems, en las cantidades descritas en los mismos de conformidad con el requerimiento realizado por parte del INPEC, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos y demás documentos integrantes del presente proceso.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos y/o dificultades tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
6. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
7. Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá anexar Plan de Gestión Ambiental actualizado.
9. El contratista deberá acreditar los permisos de vertimientos, emisiones atmosféricas y servicios de recolección y disposición final de residuos, que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de mayo de 2015, Ley 1955 de 2019, y el Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

10. Garantizar el transporte de los bienes para su entrega, sin costo alguno para el INPEC. Para lo cual el gasto será asumido por el contratista.
11. Asumir el costo de las pruebas de laboratorio que se realizarán con base en las normas técnicas descritas en la tabla de especificaciones técnicas; el supervisor del contrato, o sus delegados se desplazarán al lugar convenido con el contratista (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista), pruebas que se le realizarán a las muestras que el Supervisor del Contrato escogerá de manera aleatoria del lote de telas, suelas y cuero. Para efectos de la realización de las muestras, el supervisor del contrato, seleccionará de manera aleatoria el laboratorio acreditado por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y que, a la fecha de la realización de la toma de muestras, se encuentre publicado en la página virtual web: www.onac.org.co, con el fin de obtener por parte de este laboratorio los resultados del informe de laboratorio, el cual, una vez comparado con las especificaciones técnicas registradas en estos estudios previos y en los pliegos de condiciones definitivos se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos.
12. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en diez (10) días calendario siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
13. El ccntratista permitirá visitas de la supervisión a su fábrica, y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación y embalaje, etc.
14. Cumplir con las disposiciones en materia de facturación electrónica conforme a la normatividad vigente.
15. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

13.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
4) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
5) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estud os Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del INPEC, o quien designe el ordenador del gasto para tal fin.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
11. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
16. Presentar ante la Subdirección de Gestión Contractual los informes parciales de supervisión que den cuenta de la ejecución adecuada del objeto del contrato, así mismo deben ser cargados por el supervisor oportunamente en la plataforma SECOP II.
17. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla /Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa.
Reviso: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas / Abogado Subdirección de Gestión Contractual

ANEXO No. 1
Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de LICITACION PUBLICA N° 05 de 2024 cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"***

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de LICITACION PUBLICA No. 05 de 2024, por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los estudios previos y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a cumplir con lo establecido en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias para los ramos que presento mi oferta y las Complementarias adicionales ofertadas para este proceso.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de

aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

6. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
8. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*
9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las condiciones técnicas y el alcance del objeto.
10. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de la(s) póliza(s) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.
11. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad en Seguros, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
12. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
13. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso.
14. Reconocemos que ni los estudios previos del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos

legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

15. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a los estudios previos y pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.
16. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas a su Corredor de Seguros, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*
17. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
18. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.
19. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
20. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX*(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.
21. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. *(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).*
22. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000)*.
23. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente los estudios previos, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura de* los estudios previos *sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*
24. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).
25. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de

avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

26. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

27. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RIT Y RUT

Cordialmente,

_____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):
Nombre del Representante Legal

INPEC

ANEXO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____

Nombre :_____
Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

INPEC

C.C. _____

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas que el Contratista deberá satisfacer:

CUMPLE: _____
NO CUMPLE: _____

Conforme al procedimiento CÓDIGO: PM-TP-G05 Versión 4 del 30 de junio de 2020 Guía para la Fabricación de Uniforme y Calzado para la PPL, los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá cumplir en su totalidad serán los siguientes:

2.1.7. ÍTEM 1 Tela para uniforme femenino

Cantidad de tela a ofertar

COLOR DE LA TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
HABANO	12.041
TOTAL DE TELA	**12.041**

Especificaciones técnicas de la tela

DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA TÉCNICA
Composición	26.4 +/- 5 % algodón 73.6 +/-5 % poliéster	NTC 481 actualización vigente
Ancho **mínimo**	150 cm	NTC 228 actualización vigente
Hilos en urdimbre	111 +/- 3% hil/pul	NTC 427 actualización vigente
Hilos en trama	63 +/- 5% hil/ pul	
Peso por área en g/m² **mínimo**	189 +/- 4% g/m²	NTC 230 actualización vigente
Cambio dimensional en urdimbre	-4.0 a 0	NTC 908 actualización vigente
Cambio dimensional en trama	-4.0 a 0	
Resistencia a la rotura en urdimbre	Mínimo 177 N	NTC 754-1 actualización vigente
Resistencia a la rotura en trama	Mínimo 177 N	
Resistencia al desgarre en trama	Mínimo 11 N	NTC 313 -1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en urdimbre	Mínimo 11 N	

COLOR: El color de la tela para uniforme femenino será habano, de acuerdo a las coordenadas de la muestra patrón que reposa en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

TELA	Iluminante	L*	a*	b*	Tolerancia DCI Est.	Condición Instru Est.
Color habano	D65 10 Deg	55.26	4.65	16.49	DeCMC máx 1.0 (l=2:C=1)	%R SAV SCI UV Inc

2.1.8. ÍTEM 2 Tela para uniforme masculino

Cantidad de tela a ofertar

COLOR DE LA TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
HABANO	100.104
NARANJA	16.296
TOTAL DE TELA	**116.400**

NOTA: La cantidad de metros de tela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas de la tela color habano y naranja

DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA TÉCNICA
Composición	100% algodón	NTC 481 actualización vigente
Ancho **mínimo**	150 cm	NTC 228 actualización vigente
Hilos en urdimbre	86 a 96 hil/pul	NTC 427 actualización vigente
Hilos en trama	42 a 46 hil/ pul	
Peso por área en g/m² **mínimo**	250 g/m²	NTC 230 actualización vigente
Cambio dimensional en urdimbre	-4 a 0%	NTC 908 actualización vigente
Cambio dimensional en trama	-4 a 0%	
Pierna lavada	+/- 3%	NTC 3401 actualización vigente
Resistencia a la rotura en urdimbre	Mínimo 180 N	NTC 754-1 actualización vigente
Resistencia a la rotura en trama	Mínimo 180 N	
Resistencia al desgarre en trama	Mínimo 12 N	NTC 313-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en urdimbre	Mínimo 12 N	

TELA	Iluminante	L*	a*	b*	Tolerancia DCI Est.	Condición Instru Est.
Color Habano	D65 10 Deg	45.96	5.73	13.65	DeCMC máx 1.0 (l=2:C=1)	%R SAV SCI UV Inc
Color Naranja	D65 10 Deg	52.58	46.31	49.87	DeCMC máx 1.0 (l=2;C=1)	%R SAV SCI UV Inc

COLOR: El color de la tela para uniforme masculino será habano y naranja, de acuerdo a las coordenadas de la muestra patrón que reposa en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM I E ÍTEM 2

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplica para la tela uniforme femenino (ítem 1) masculino (ítem 2).

COLOR: El color de la tela para uniforme femenino ÍTEM 1 será habano y el color de la tela para uniforme masculino ITEM 2 será habano y naranja, de acuerdo a las coordenadas de las muestras patrón. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

EMPAQUE: Entregar las telas enrolladas en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela. El centro de cartón debe tener un diámetro interno entre 40 mm a 45 mm con terminales (topes) plásticas.

La tela deberá ser empacada en rollos entre 100 a 120 metros, con dos empates máximo con una distancia mínima entre empates de 14 metros. Externamente cada rollo de tela debe estar cubierto con plástico impermeable transparente.

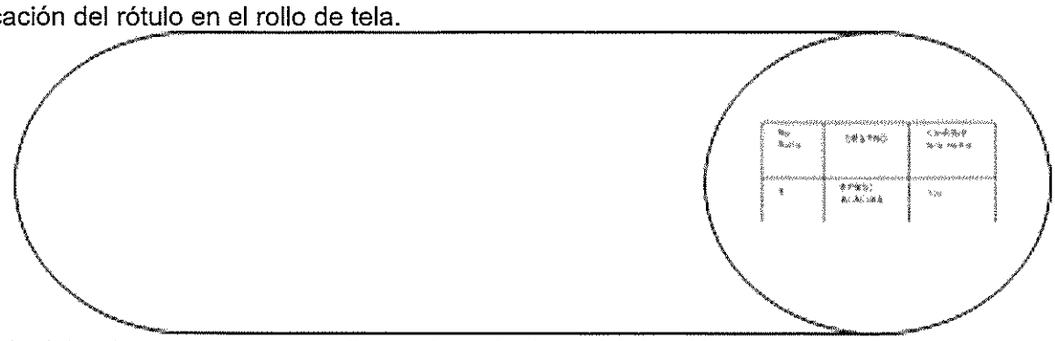
ROTULADO: Cada uno de los rollos de tela debe contener un rótulo adhesivo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se incluye, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de tela que contiene cada rollo con unidad de medida en metros (m). El rótulo debe tener como mínimo una medida 20 x 10 cm con el siguiente diseño:

Ejemplo:

NO ROLLO	DESTINO	CANTIDAD TELA EN METROS

1	EPMSC ACACIAS	120

Ubicación del rótulo en el rollo de tela.



La tela deberá llevar impreso el año de vigencia de su fabricación.
Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución en metros de tela por establecimiento de reclusión para que elabore la respectiva rotulación de los rollos, a su vez, el supervisor del contrato presentará al contratista el listado por cada Establecimiento de Reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y el metraje de cada uno de los mismos así.

Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN O DESTINO	
No. ROLLO TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
1	Valor numérico
2	Valor numérico

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 1 e ÍTEM 2

Cuando el contratista tenga la totalidad de la tela para la entrega dentro de las fechas establecidas en el plazo de ejecución, comunicará al Supervisor del contrato, quien personalmente o sus delegados se desplazarán al lugar convenido (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista) y procederá a escoger aleatoriamente tres muestras de tela de 3 x 3 metros y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue.

Se tomará un muestreo del 1% de los rollos para verificar el metraje rotulado a través de máquina –contadora y medidora tela, en el lugar convenido con el supervisor, costo que será asumido por el contratista.

Reclamados los resultados de laboratorio por el supervisor o su delegado, serán revisados, y una vez confirmado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, se procederá a recibir la totalidad de la tela en el lugar establecido en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, y se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de tela, el lote (ERON de destino) será rechazado y el contratista contará con diez (10) días calendarios para remplazarlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

2.1.9. ÍTEM 3 suelas para calzado femenino

Cantidad de suelas a ofertar **(4.631)** y cantidad por tallas así:

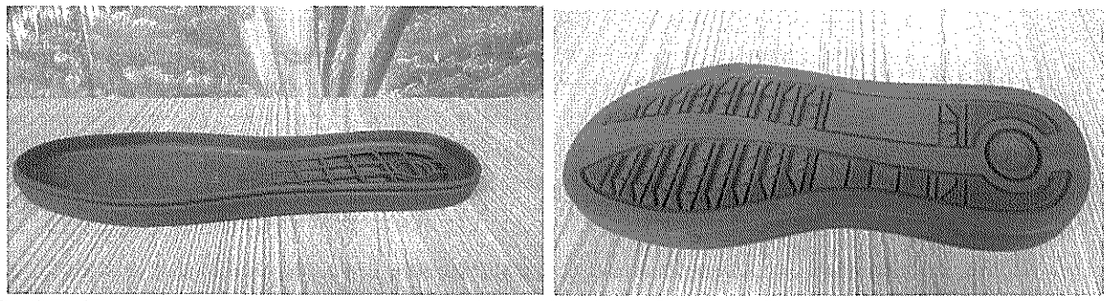
TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
35	695
36	1,158
37	1,158
38	1,065
39	463
40	46
41	46
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	4,631

NOTA: La cantidad de pares de suela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado.
Especificaciones técnicas de la suela.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm^3	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) **mínimo**	60 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 250 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm^3 **máximo**	160	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 70°C ± 1°C	Rango -2 a +8	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 70°C, en % **máximo**	40	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m **mínimo**	5300	NTC 445 actualización vigente
8	La suela debe ser de color café, con caja para costura lateral y el lado fondo debe facilitar el pegado de la plantilla.		
9	Diseño antideslizante tanto en el tacón como en la suela por medio de grabado en relieve que facilite la salida o eliminación de residuos (barro, etc.)		
10	La suela no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming), insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición		
11	La suela debe tener un espesor de 6 mm ± 1 mm incluyendo el labrado, el cual debe ser de mínimo 2 mm de espesor.		
12	La canal para la costura lateral debe tener una profundidad de 1.5 mm a 2.0 mm y el ancho de la canal debe ser de 2. mm ± 0.5 mm para alojar el hilo que cose la capellada.		
13	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la **figura 1,** cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.		
14	La suela debe tener unos economizadores en el área del tacón con una profundidad de 4mm a 5mm, los cuales deben ir descendiendo hacia el área del arco del pie, hasta terminar en cero.		
15	La profundidad de la caja para la costura lateral debe ser mínimo 12 mm ***"hay que tener en cuenta que esta profundidad varía en la parte del tacón hacia el arco del pie, por la caída de sus economizadores".***		
16	Debe tener la parte frontal maciza (sin economizadores)		
17	La totalidad de la suela debe hacer contacto con la superficie plana.		
18	Las suelas que conforman el par, deben conservar las mismas características dimensionales, es decir, su presentación debe guardar la respectiva similitud.		

19	Cada par de suelas debe identificar en la parte externa la talla en numeración francesa en alto o bajo relieve.

Modelo de la suela calzado femenino. (Figura 1)



COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 2 será café.

2.1.10. ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Cantidad de pares de suelas a ofertar (16.764) y cantidad por tallas así:

TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
37	1,676
38	2,515
39	4,192
40	4,192
41	2,850
42	839
43	418
44	82
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	**16,764**

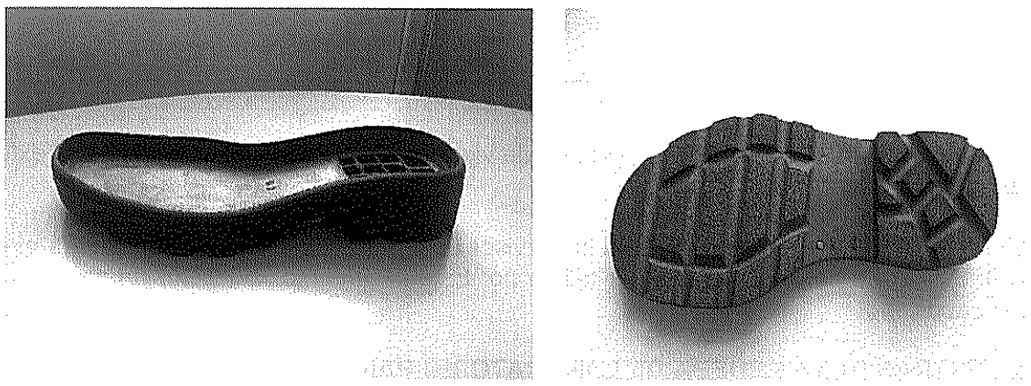
NOTA: La cantidad de pares de suela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas de las suelas.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm^3	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) **mínimo**	65 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 250 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm^3 **máximo**	130	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 100°C ± 1°C	Rango -1 a +5	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 100°C en % **máximo**	35	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m **mínimo**	5300	NTC 445 actualización vigente
8	Espesor	Mínimo 6mm	
9	Suelas debe ser de color negro con caja para postura lateral		

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
10	Libre de manchas		
11	Bordes limpios		
12	Diseños antideslizantes		
13	Libre de toda porosidad		
14	Con la parte frontal maciza (sin economizadores)		
15	La suela debe ser enteriza en caucho compacto exento de cualquier tipo de burbujas o vacíos, diseñada de manera que suministre una superficie antideslizante, por medio de gravado en relieve.		
16	El diseño de la suela no debe ser cerrado, es decir, el diseño debe facilitar la eliminación o salida de residuos (barro, etc.)		
17	El caucho utilizado en la fabricación no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming) insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición.		
18	La suela debe tener un espesor de 13 mm ± 1 mm, incluyendo el labrado, el cual debe ser mínimo de 5 mm de espesor, una profundidad de la canal de 1,5 mm a 2,0 mm; el ancho de la canal debe ser de 3 mm ± 1 mm. En la zona del tacón debe tener una altura de 31 mm ± 2 mm incluyendo el labrado, cerco y suela.		
19	La profundidad de la cavidad de los economizadores del tacón no debe ser mayor a 10 mm, medido en las cavidades ubicadas desde el borde de la cavidad hasta la base de la misma. Esta zona debe presentar una distribución uniforme en su contorno.		
20	Para garantizar el área que tendrá contacto directo con la superficie de la suela, el tacón debe presentar una distribución uniforme en su contorno y el ancho en cualquier punto no debe ser inferior a 12 mm.		
21	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la **figura 2**, cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.		

Modelo de la suela calzado masculino. (Figura 2)



COLOR: El color de la suela para calzado masculino ítem 3 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 3 e ÍTEM 4

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona aplica para los tipos de suela para calzado femenino (ítem 3) y masculino (ítem 4).

COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 3 será café y el color de la suela para calzado masculino ítem 4 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

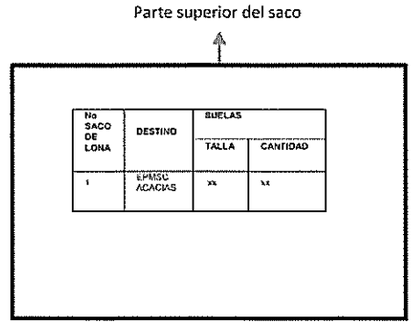
EMPAQUE: Las suelas deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento. Las suelas deben ser empacadas por pares y colectivamente en sacos de lona que no superen un total de 50 pares de suelas por sacos de lona.

ROTULADO: Cada uno de los sacos de lona debe contener un rotulo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del saco, el destino (Establecimiento de Reclusión) y la cantidad de suelas por talla que contiene cada saco.

Ejemplo:

No SACO DE LONA	DESTINO	SUELAS	
		TALLA	CANTIDAD
1	EPMSC ACACIAS	35	702

Ubicación del rótulo en el saco de tejido de lona



Se debe presentar un listado por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de sacos de lona y la cantidad de suelas por talla así.

Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN		
No saco de lona	Par suela	
	Talla	Cantidad
1		
2		
3		

Las suelas deberán llevar impreso el año de vigencia de su fabricación en la parte externa seguido de la talla de la misma.

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución de pares de suelas por talla y por Establecimiento de Reclusión para la marcación de los sacos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 3 E ÍTEM 4

Cuando el contratista tenga la totalidad de las suelas para la entrega dentro de las fechas que serán establecidas en el plazo de ejecución, comunicará al Supervisor del contrato, quien personalmente o sus delegados se desplazarán al lugar convenido (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista) y procederá a escoger aleatoriamente tres pares de suelas y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue.

Reclamados los resultados de laboratorio por el supervisor o su delegado, serán revisados, y una vez confirmado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, se procederá a recibir la totalidad de la tela en los lugares de entrega establecidos en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, y se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de suela, el lote (ERON de destino) será rechazado y el contratista contará con diez (10) días calendarios para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

2.1.11. ÍTEM 5 Cuero para calzado femenino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)
CUERO	87.989 dm^2

NOTA: La cantidad de decímetros de Cuero son aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TÉCNICA
Cuero color tabaco hidrófugo	N/A	N/A
Clasificación por defectos	Grado A	NTC 2217 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple	Mínimo 250	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble	Mínimo 500	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
Calibre en milímetros	1.2 a 1.5 mm	NTC 1077 actualización vigente
Ph	Mínimo 3.5	NTC 4045 actualización vigente
Ruptura de flor total en milímetros	Mínimo 7.0	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia de flor expresado en kg	Mínimo 20	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tensión longitudinal en Mpa	Mínimo 13.0	NTC ISO 3376 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada sin evidencia de daño: • En húmedo • En seco	100.000 120.000	NTC 4804 método A actualización vigente
Área: Cada hoja debe tener como mínimo **170 decímetros cuadrados**.		
Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales.		

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco.

2.1.12. ÍTEM 6 Cuero para calzado masculino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)
CUERO	**502.920 dm2**

NOTA: La cantidad de decímetros de Cuero son aproximados según el estudio del mercado realizado.

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TÉCNICA
Cuero color negro hidrófugo	N/A	N/A
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple	Mínimo 350	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble	Mínimo 800	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
Ph	Mínimo 3,5	NTC 4045 actualización vigente
Resistencia ruptura total	Mínimo 8 mm	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tracción longitudinal	Mínimo 18 Mpa	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Elongación a la rotura	Mínimo 18%	NTC-ISO 3376 actualización vigente
Frote en húmedo	Mínimo 30 frotes	NTC-ISO 11640 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada en húmedo	Mínimo 100.000 ciclos	NTC-ISO 4804 método A actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada en seco	Mínimo 150.000 ciclos	
Resistencia Reventada de flor.	30 a 35 kg	NTC 1042 actualización vigente
Determinación del espesor.	Entre 1.7 y 2.0 mm	NTC 1077 actualización vigente
Clasificación por defectos	Selección 1 liso o grabado	NTC 2217 actualización vigente
Área: Cada hoja debe tener como mínimo **170 decímetros cuadrados**.		
Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales. Puede ser liso o grabado.		

Calidades de acuerdo con la selección de cuero en hojas

Selección	Rendimiento	Defectos o daños
1	Mayor 95%	Marca de fuego y de 1 a 2 huecos pequeños a los extremos

COLOR: El color del cuero masculino ítem 6 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 5 E ÍTEM 6

Los requisitos de color, pruebas, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplica para los tipos de cuero para calzado femenino (ítem 5) y masculino (ítem 6).

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco y el color del cuero para calzado masculino ítem 6 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

PRUEBAS: El acondicionamiento para la realización de los ensayos en los requisitos que debe cumplir los ítems 5 y 6 cueros, se debe aplicar la norma ISO 2419 cuero ensayos físicos y mecánicos. Preparación y acondicionamiento de muestras o NTC 5002 calzado atmósferas normales para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes.

EMPAQUE: El cuero debe ser empacado por rollos no mayor de 6 hojas-; la primera con la carnaza hacia afuera para cubrir y proteger las interiores que deben ser enrolladas con la flor hacia adentro, amarrada con una fibra que no permita marcas o agrietamientos en las hojas.

Deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento, otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el supervisor y el contratista.

La cantidad de decímetros cuadrados a empacar será indicada por el Supervisor, de acuerdo a la distribución por Establecimientos una vez adjudicado el contrato

ROTULADO: Cada uno de los rollos de cuero debe contener un rótulo de acuerdo al diseño descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de cuero con unidad de medida en decímetros cuadrados (dm^2) que contiene cada rollo.

Ejemplo:

No rollo	Destino	Cantidad de cuero en dm^2
1	EPMSC ACACIAS	XXX

Se debe presentar un listado por parte del contratista por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y la cantidad de cuero, así:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	
No ROLLO	CANTIDAD DE CUERO EN decímetros cuadrados (dm^2)
1	XX
2	XX
3	XX

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución del cuero por establecimiento de reclusión para la marcación de los rollos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 5 E ÍTEM 6

Cuando el contratista tenga la totalidad del cuero para la entrega dentro de las fechas establecidas en el plazo de ejecución, comunicará al Supervisor del contrato, quien personalmente o sus delegados se desplazarán al lugar convenido (bodega o instalaciones de la planta productora del contratista) y procederá a escoger aleatoriamente tres hojas de cuero y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue.

Reclamados los resultados de laboratorio por el supervisor o su delegado, serán revisados, y una vez confirmado el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, se procederá a recibir la totalidad de la tela en los lugares establecidos en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, y se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de cuero, el lote (ERON de destino) será rechazado en su totalidad y el contratista contará con diez (10) días calendarios para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

CERTIFICADOS DE PRODUCTOR NACIONAL

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación en cualquier figura de asociación, deberán presentar el REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL del ítem o ítems a ofertar con las siguientes partidas arancelarias

ÍTEM	PARTIDA	DENOMINACIÓN

Tela para uniforme masculino	5210490000	Tela Con Hilado de Distintos Colores de Algodón / poliéster filamento tex ligamento sarga
Tela para uniforme femenino	5210490000	Tela Con Hilado de Distintos Colores de Algodón / poliéster filamento tex ligamento sarga
Suela calzado masculino	4005919000	Caucho para vulcanizar o caucho vulcanizado
Suela calzado Femenino	4005919000	Caucho para vulcanizar o caucho vulcanizado
Cuero calzado masculino	4107920000	Cuero Hidrofugado para Bota
Cuero calzado femenino	4107920000	Cuero Hidrofugado para Bota

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS APLICABLE PARA TODOS LOS ITEMS

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA:

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán presentar certificación firmada por el representante legal, en la que indique que cuenta con instalaciones, maquinaria, insumos (demás recursos) y capacidad operativa para la elaboración de los elementos que garanticen el desarrollo el objeto contractual y las entregas en el plazo requerido por la entidad; y que el bien a suministrar cumple con las especificaciones técnicas de acuerdo a las fichas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem al que se presenta.

La certificación de capacidad operativa deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Plan maestro de producción, el cual incluye materia prima e insumos discriminando cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
- Capacidad de producción diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas- días- semanas- meses) - Turnos de producción.
- Cronograma y turnos de producción.
- Cantidad de materias a utilizar por Ítems.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.
- Unida de medida de cada una de las materias primas a utilizar
- Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria y bodega de almacenamiento.
- Registro fotográfico de materia prima.
- Plan de mantenimiento industrial que aplica a la maquinaria.
- Capacidad de bodegaje y transporte.
- Nombre y responsable de las instalaciones.
- Dirección y teléfono de las instalaciones donde se realizará la producción de los elementos (si hay más de una sede, especificar).
- Muestra e informes de laboratorios.
- Especificar la situación de las instalaciones (propiedad, arrendada o contratada). La cual debe ir acompañada de certificado de tradición y libertad y/o contrato de arrendamiento según corresponda.

Nota: Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción durante la ejecución del contrato, el INPEC se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso de producción previo a la entrega de los elementos del objeto contratado.

VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LOS PROPONENTES:

En verificación de la certificación de capacidad operativa entregada en la oferta, el comité técnico o integrantes del mismo, realizarán visitas (físicas o virtuales) a las instalaciones de la planta de producción. Para esto, el comité diligenciará el Anexo No. 9; en el cual constará la verificación de aspectos y condiciones técnicas, logísticas, de conformidad con los siguientes aspectos:

-La visita se realizará y se coordinará previamente con el oferente, y deberá realizarse de lunes a viernes, en horarios de 8:00 AM a 5:00 PM. (Si es por fuera de Bogotá el proponente deberá incurrir en todos los gastos que se deriven de esta).
-La visita deberá ser atendida por el representante legal o a quien designe por escrito.
-El comité técnico durante la visita verificará la dirección de la planta de producción, conforme a lo establecido en su certificado.
-La visita verificará que el oferente cuenta con la capacidad operativa y organización logística, verificando si su infraestructura, insumos, materia prima, bienes o servicios entre otros, tienen relación al objeto contractual.
-La visita verificará en caso de ser fabricante nacional, la existencia de maquinaria de producción con relación al objeto del presente proceso y de la existencia física del personal que labora en la cadena de producción. En caso de ser fabricante extranjero verificará la existencia y representación legal del domicilio del apoderado en Colombia. (Si la planta de producción es por fuera de Colombia, el proponente deberá incurrir en todos los gastos que se deriven para la visita).
-Durante la visita el oferente deberá hacer entrega al comité técnico o integrantes del mismo, de una muestra del o los elemento(s) - ítem al cual se presenta, con su respectiva certificación expedida por un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC; con el fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo de la prueba del laboratorio será asumido por el oferente. Los elementos deben ser entregados conforme a la ficha técnica del presente proceso de la siguiente manera (cantidad mínima):

- (Ítems 1) Tela femenina: Una muestra de tela de 3X3 metros color habana.
- (Ítems 2) Tela masculina: Una muestra de tela de 3X3 metros color habana y Una muestra de tela de 3X3 metros color naranja.
- (Ítems 3 y 4) Suela femenina y masculina: Un par de suela (puede ser cualquier talla de suela para calzado femenino o masculino, en caso que aplique a los dos Ítems); adicionalmente, en la visita se verificará la existencia de un molde de suela por cada talla de calzado, para efectos de garantizar el proceso de producción.
- (Ítems 5 y 6) Cuero femenino y masculino: Una hoja de mínimo 170 decímetros cuadrados de cuero para calzado femenino y masculino, (en caso que aplique a los dos Ítems).

Nota 1: No se aceptan laboratorios previos a la apertura del proceso de selección.

-La visita es obligatoria a las instalaciones de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, haciendo registro fotográfico y/o fílmico.
-La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito al momento de la visita.

Nota 2: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC comunicará al oferente por escrito o correo electrónico con un (1) día de anticipación el día y la hora de la visita, la cual no puede ser objetada o modificada por el oferente. (Delegados, trabajadores y empresas de seguridad que no permitan el acceso en la fecha y hora indicada no se habilitaran técnicamente). El desplazamiento de los funcionarios del instituto a la planta, estará a cargo de los oferentes, la visita queda supeditada al cumplimiento de la capacidad operativa y al cumplimiento o no de este requisito obligatorio.

En caso de que los informes de resultados de laboratorio, se verifique que el elemento o los elementos según el Ítem al que se presenta, no cumplen con la totalidad las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, la propuesta será rechazada.

CERTIFICACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES:

El proponente deberá presentar junto con la oferta, certificación vigente de cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proceso de producción del bien ofertado, suscrito por el representante legal; adicionalmente deberá anexar los siguientes documentos:

- Registro único ambiental, RUA vigente.
- Plan de Gestión Ambiental de la empresa actualizado.

- Copia del contrato con una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos, en cumplimiento del Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019.
- La planta fabricante del Item Tela que presente el oferente deberá hacer entregar CERTIFICACIÓN OEKO-TEX®STANDARD 100 para los productos tipo II
- Permisos de vertimientos y de emisión atmosférica concedido por autoridad ambiental competente, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de mayo de 2015, y al artículo 13 de la Ley 1955 de 2019. En caso de no requerir permiso de vertimientos o de emisión atmosférica, deberá así declararlo y acreditarlo justificadamente mediante carta suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no requiere permiso de vertimientos o de emisión atmosférica, (o si se tiene comunicación de la autoridad ambiental donde lo declare).
- Para el caso de los Ítem 1 e Ítem 2, dado el alto volumen de residuos que genera esta actividad productiva dentro de los establecimientos productores del programa de autoabastecimiento del INPEC, el oferente debe garantizar que los residuos/retal de materias primas que sean devueltos al proveedor por parte del INPEC se recolectarán, con el fin de optimizar el uso de recursos y materiales dando una correcta disposición. La programación de recolección de residuos, será coordinada entre el contratista y la entidad. Para lo cual el oferente deberá anexar los siguientes documentos:

✓ Documento suscrito por el representante legal haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: 1. Que se compromete en caso de ser adjudicatario del lote Ítems 1 ofertado del presente proceso de contratación a realizar la recolección y disposición final de los residuos de las materias primas (retal) objeto del presente proceso de contratación y/o residuos que actualmente tengan los ERON priorizados por la entidad, de las mismas características de los Ítem 1 e Ítem 2, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente; y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del proveedor y que los costos en los que incurra el proveedor son exclusivos del mismo. 2. Que se compromete a expedir certificación al INPEC, en la cual conste que la cantidad de prendas y kilos fueron destruidos y/o aprovechados (Ponderable: Ítem 5.7).

✓ Para verificar que esta implementado este requisito la entidad realizara una visita técnica (física o virtual) a las instalaciones de la fábrica.

Las siguientes notas aplican para todos los ÍTEMS:

Nota 1: El proponente podrá presentar oferta por ítem o ítems, es decir, podrá presentar oferta parcial o total.

Nota 2: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, bodegaje, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

Nota 3: Si el proponente es extranjero, junto con su oferta deberá anexar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente acorde a las normas ambientales de su país de origen.

Nota 4: Se aclara que, quienes debe aportar la documentación de cumplimiento ambiental en el caso de las figuras asociativas, será la fábrica que se presente en dicha figura asociativa donde se desarrollará la producción del ítems o ítems a que se presenta y así mismo la maquila o fábrica en figura asociativa que un comercializador presente para desarrollar la producción del ítems o ítems que se presente, para el cumplimiento del objeto del presente proceso; se aclara que dicha fabrica o maquila presentada por el oferente, no podrá ser cambiada durante la ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta, en caso de no cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos en la evaluación definitiva.

ANEXO No. 4
PONDERABLES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los factores de evaluación, serán ponderados de la siguiente manera:

ELEMENTOS	PUNTAJE
Calidad y Técnico	23.75
Oferta Económica	50
Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
Aplicación Decreto 392 de 2018	1
Aplicación Decreto 1860 de 2021	0,25
Resocialización	15
TOTAL	**100**

16.1. Calidad y técnico (23.75 puntos)

16.1.1. Entrega en los establecimientos a nivel nacional designados por el INPEC (Máximo 8.75 puntos)

El oferente que realice la entrega directamente en los establecimientos a nivel nacional definidos por el INPEC como se describe a continuación:

TELA UNIFORMES MASCULINOS

REGIONAL	CODIGO	ERON		DISTRIBUCIÓN TELA HABANA (metros)	DISTRIBUCIÓN TELA NARANJA (metros)
CENTRAL	12-08-00-113	COBOG	BOGOTA	18.662	3.038
	12-08-00-128	CAMIS	ACACIAS	2.665	433
	12-08-00-130	EPMSC	ACACIAS	11.110	1.809
	12-08-00-148	APAMSCAS	COMBITA	15.265	2.485
	12-08-00-156	EP	GUADUAS LA ESPERANZA	17.952	2.922
OCCIDENTE	12-08-00-129	EPAMSCAS	POPAYAN	2.118	345
NORTE	12-08-00-235	EPAMSCAS	VALLEDUPAR	15.000	2.442
ORIENTE	12-08-00-323	CUCUC	CÚCUTA	6.222	1.013
VIEJO CALDAS	12-08-00-422	COIBA	IBAGUE	11.110	1.809
TOTALES POR ÍTEM				**100.104**	**16.296**
TOTAL ASIGNADO				**116.400**	

TELA UNIFORMES FEMENINOS

REGIONAL	CODIGO	ERON		DISTRIBUCIÓN TELA HABANA (metros)
CENTRAL	12-08-00-129	CPAMSMBOG	BOGOTÁ	**12.041**

SUELAS CALZADO FEMENINO

REGIONAL	CODIGO	ERON		TOTAL SUELAS
CENTRAL	12-08-00-148	CPMSACS	ACACIAS	**4.631**

SUELAS CALZADO MASCULINO

REGIONAL	CODIGO	ERON		TOTAL SUELAS POR
OCCIDENTE	12-08-00-235	CPAMSPY	POPAYÁN (ERE)	3.620
	12-08-00-242	COJAM	JAMUNDÍ	8.615
ORIENTE	12-08-00-421	CPAMSGIR	GIRON	2.717
NOROESTE	12-08-00-502	CPMS	BELLO	1.812
				16.764

CUERO CALZADO FEMENINO

REGIONAL	CODIGO	ERON		TOTAL CUERO
CENTRAL	12-08-00-148	CPMSACS	ACACÍAS	**87.989**

CUERO CALZADO MASCULINO

REGIONAL	CODIGO	ERON		CUERO NEGRO A DISTRIBUIR POR ESTABLECIMIENTO (Dm²)
OCCIDENTE	12-08-00-235	CPAMSPY	POPAYÁN (ERE)	108.600
	12-08-00-242	COJAM	JAMUNDÍ	258.450
ORIENTE	12-08-00-421	CPAMSGIR	GIRON	81.510
NOROESTE	12-08-00-502	EPMSC	BELLAVISTA MEDELLIN	54.360
	TOTAL CUERO NEGRO			**502.920**

16.1.2. Certificación de recolección y tratamiento de residuos Ítems Tela (Máximo 15 puntos)

El oferente debe certificar que su fabricante de tela posee y adjunte que este certificado (RCS) "Estándar Textile Exchange Recycled Claim Standard RCS 2.0 y se comprometa mediante oficio a realizar la recolección de residuos (uniformes en desuso y/o retales de producción) en 5 o más establecimientos definidos por el INPEC a nivel nacional y garantice el tratamiento de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente de gestión ambiental en Colombia. Se otorgará el máximo puntaje de este ponderable.

16.2. Oferta económica (50 puntos).

Se otorgará cincuenta (50) puntos a aquella propuesta económica seleccionada por medio de la alternativa escogida para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Las opciones serán determinadas mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso, el número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales de forma que, para el presente proceso, el valor que compone las cifras decimales definirá la opción que determina la fórmula que se asignará en la calificación económica de las propuestas habilitadas de acuerdo con lo siguiente:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta

De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Una vez definida la fórmula para la evaluación del criterio de ponderación económico, se procederá a su aplicación a todas las propuestas habilitadas, para lo cual tendrá en cuenta el valor ofrecido y que resulte de la sumatoria (valor total) de los ítems de la OFERTA ECONÓMICA (El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el dispuesto en la Plataforma del SECOP II).

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

- **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\ddot{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Ẍ = Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta habilitada más alta y el promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \ddot{X}}{2}$$

XA= Media Aritmética Alta
$Vmax$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
Ẍ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; X \ldots PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \ldots x \; P_n}$$

Donde:

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas habilitadas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{(50) \times (V_{min})}{V_i} \end{cases}$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Notas:

- Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.
- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP.
- El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

- En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del Contratista.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.
- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta.
- Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

1.1. Resocialización

Trabajo pospenados o PPL - Personal Privada de la Libertad (Máximo 15 puntos)

El proponente individual o cualquier forma de asociación que actualmente cuente con un contrato de trabajo penitenciario o contrato para actividades laborales con población Pospenada, suscrito con el INPEC, cuyo objeto esté relacionado con las actividades a ejecutar en el presente proceso de selección y se comprometa a seguir y aumentar las actividades con esta población, para que desarrolle, elabore, prepare, confeccionen o produzcan actividades del contrato, por cumplir estas condiciones se le otorgarán quince (15) puntos.

Si no cuenta con contrato actualmente con esta población, pero el proponente individual o cualquier forma de asociación, se compromete de ser seleccionado en el presente proceso, que durante la ejecución suscribirá contrato de trabajo penitenciario y/o contrato con población Pospenada con el INPEC, para que se elaboren, preparen, confeccionen o produzcan actividades relacionadas con el presente proceso contractual, por este compromiso se le otorgaran 5 puntos del total de este ponderable.

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento de este ponderable, el proponente individual o cualquier forma de asociación, deberá en su propuesta hacer entrega de los documentos vigentes que acrediten lo solicitado y compromiso suscrito con el representante legal, información que se validará por parte del instituto.

PARÁGRAFO 2. Para la ejecución de las actividades que surjan de este ponderables, tales como como gastos, procesos, logística y demás actividades, estarán a cargo del contratista, sin que medie costo para el instituto y se deberá dar cumplimiento a todos los procesos procedimientos y normatividad vigente.

Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido conforme lo estipula el Decreto 1860 de 2021: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE C.C.:

Nota: Con la firma del presente anexo, se entiende que el oferente ha aceptado todas y cada una de las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

INPEC

ANEXO Nº 5
CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018

PÓLIZA OFERTADA _____

Nombre del proponente	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. DEBE ANEXAR CERTIFICADO SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, INFORMANDO EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES Y EL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2 DEBE ANEXAR EL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL NUMERO MINIMO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificara durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE C.C.:

INPEC

ANEXO No. 6
APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC.
Ciudad

REF: Licitación Pública No. 05 de 2024.

PROPONENTE: _____
(*Nombre del representante legal del proponente*), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (*Nombre del Proponente*), manifiesto en mi nombre y en nombre de (*Nombre del Proponente*) que lo servicios ofrecidos son (prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o son servicios extranjero que incorporan servidos profesionales, técnicos u operativos nacionales (en este caso se debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano).

Personal Ofrecido	Marque con una X
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) de 2018.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE
C.C.:

INPEC

ANEXO No. 7
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ANEXO No. 8
MATRIZ DE RIESGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación en formato Excel anexo.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios de los elementos ofertados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, entre otros, imputable exclusivamente a él.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	1	2	Bajo	Contratista	Por parte de la entidad: Verificación del Sector Económico y el impacto generado. Por parte del contratista: verificación del sector económico y análisis de costos Vs precio ofrecido.	1	1	2	Insignificante	No	Entidad/ Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Análisis del Sector Económico, Financiero.	Al momento de la oferta

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Este riesgo está relacionado con la fluctuación de los precios, variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	2	3	Bajo	No	Contratista /Entidad	Celebración contrato	Liquidación del contrato	1. El estudio de mercado y en el análisis de costos que debe realizar el contratista antes de la presentación de su oferta económica. 2.Exigiendo cotizaciones con plazos de validez de la oferta amplios	Al momento de la oferta

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega oportuna por parte del contratista de los elementos en los p azos establec dos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en la entrega de la materia prima para la elaboración de unifórmes y calzado para la población privada de la libertad.	3	4	7	Alto	Contratista	Especificar las cantidades requeridas Hacer visitas de inspección a la fábrica, y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación de los elementos, su embalaje, etc., de conformidad a las especificacione s técnicas requeridas y en cumplimiento a los tiempos de entrega.	2	3	5	Moderado	Si	Supervisor del contrato	A partir de la fecha del acto de aprobación de garantías	Terminación contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificacion es técricas exigicas	Detrimento público e incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá asegurar que las características técnicas de los elementos ofertados por él, se ajusten a la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	SI	Supervisor del contrato	A partir de la fecha de aprobación de las polizas	Terminación contrato	1. El supervisor deberá verificar en la entrega de los elementos por lotes que los mismos cumplen con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica. 2.Haciendo exigible la póliza de cumplimiento del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten pérdida de los elementos en el proceso de entrega	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos conforme a lo requerido por el INPEC en lugar determinado para ello con verificación por parte del supervisor de los elementos entregados lote por lote.	1	4	5	MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Aprobación única de garantía	Terminación contrato	El supervisor deberá verificar la entrega de los elementos por lotes	A la entrega de los elementos por parte del contratista

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la producción debido al daño de la maquinaria requerida para la fabricación, o por un hecho atribuible al fabricante	Que no se cumpla con el plan de distribución anual proyectado	3	5	8	Extremo	Contratista	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá contemplar las posibles fallas en la maquinaria u otros eventos que puedan presentarse por parte del fabricante que impidan cumplir con el plazo de ejecución y lo requerido técnicamente por la entidad	3	3	6	ALTO	SI	Contratista	Aprobación garantía única	Terminación contrato	Informes de supervisión	De acuerdo a las notificaciones de supervisión

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

INPEC

ANEXO No. 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

INPEC

ANEXO No. 10
Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal (Según sea el caso)

_____,identificado con la C.C. No._____de ____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____ , domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la C.C. No._____de _____, _____ y vecino de ___, obrando en representación de la sociedad _____ , _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Licitación Pública No. 05 de 2023 cuyo objeto es ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.***

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____y del _____% para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2022 en la ciudad de

_____	_____
Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

ANEXO No. 11
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____
Documento de Id Institución: NIT ☐ C.C. ☐ **Número** ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Advertencias:

1. *El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____
Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ _____

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiari

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐
Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐
Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Comercio** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐
Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE

		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que los abonos en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.